



Señor(a):  
**Beneficiario Subsidio de Vivienda**  
Bogotá D.C.

Respetado (a) señor (a),

En atención a su solicitud, atentamente informamos que con ocasión a la expedición de la Ley 2079 de 2021, las restricciones referentes a la Prohibición de Transferencia que reposa a nombre de CAFAM, han quedado derogadas, por lo que, a partir de la expedición de la Ley ya señalada, usted puede vender, hipotecar o arrendar el inmueble subsidiado sin necesidad de tener autorización de Cafam.

En el mismo sentido, el parágrafo 3 del artículo 13 de la Ley 2079 del 2021 es claro en señalar que se entienden exentas de esta prohibición las demás modalidades de operación del subsidio familiar de vivienda, por lo que no es necesario que la Caja de Compensación Familiar CAFAM realice ningún tipo de procedimiento adicional, paz y salvo o emisión de minutas, toda vez que la obligación de inscribir la limitación al dominio desapareció.

De acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 13 de la Ley 2079 del 2021, los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda podrán adelantar de manera directa los trámites para el levantamiento de la restricción de transferencia incluida en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles frente a los cuales se aplicó la subvención, por lo cual ya no es una restricción asociada a la asignación del subsidio y en esa medida no se hace necesaria una autorización por parte de Cafam.

Por lo anterior, le informamos que para realizar el levantamiento solo es necesario la habilitación otorgada por medio de la disposición normativa de la referencia, sin ser necesario un pronunciamiento adicional por parte de la entidad otorgante del subsidio familiar de vivienda. De esta manera, podrán acudir ante las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos con el fin de solicitar el levantamiento de esta restricción, para lo cual bastará con la solicitud de aplicación del parágrafo transitorio instituido en el artículo 13 de la Ley 2079 del 2021.

Cordialmente,

**DANIEL GOMEZ GUERRERO**  
Jefe Sección Servicios Vivienda